



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

**CARGO**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2023-MPC

Casma, 02 de marzo del 2023

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

**VISTO:** El Informe N° 150-IABV-OPP-2023-MPC de fecha 01.03.2023, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, respecto a la formalización de Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 a nivel funcional programático, correspondiente al mes de febrero del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 089-2022-MPC de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 y promulgada con Resolución de Alcaldía N° 435-2022-MPC de fecha 29 de diciembre del 2022, el cual asciende a S/ 58'004,117.00 (Cincuenta y Ocho Millones Cuatro Mil Ciento Diecisiete y 00/100 Soles).

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...)".

Que, con Informe N° 150-IABV-OPP-2023-MPC de fecha 01.02.2023, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, solicita formalizar las **Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 a Nivel Funcional Programático del mes de febrero del 2023**, mediante acto resolutorio, para lo cual anexa las notas de modificaciones presupuestales que se generaron en el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF-SP, el mismo que se ha efectuado para atender las necesidades de gastos priorizados por las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad en el marco del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 - Ley que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, y el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 300139: Municipalidad Provincial de Casma, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 300139: Municipalidad Provincial de Casma, durante el mes de febrero del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución de Alcaldía se presente, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO  
ALCALDE

